

egc
P

OGAT-

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 220-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de Mayo del 2004

Visto el Informe No. 027-2004-OEGC-OGAT-INS de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad de la Oficina General de Asesoría Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Alta Dirección el establecimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad en el Instituto Nacional de Salud, como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la investigación científica aplicada en salud, nutrición, alimentación, control de calidad de alimentos y medicamentos, producción de biológicos de uso humano y veterinario, salud ocupacional y protección del ambiente para la salud de las personas, salud intercultural y en la prestación de los servicios especializados requeridos por nuestros usuarios o clientes;

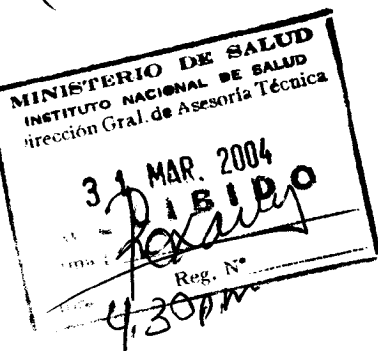
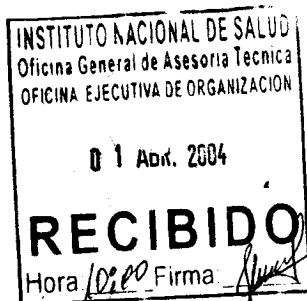
Que, de acuerdo a la DIR-INS-002 3era. Edición, aprobado por R.J.Nº 543-2003-J-OPD/INS, en su numeral 10, inciso d) establece como objetivo de la calidad desarrollar e implementar un sistema de aseguramiento metrológico en el Instituto Nacional de Salud; para asegurar la confiabilidad y precisión requeridas de los equipos de laboratorio y/o equipos de medición que se utilizan como soporte de las actividades técnico-científicas que realizan los Órganos de Línea de la institución, que permita garantizar el cumplimiento y logro de los objetivos institucionales;

Que, se ha observado la existencia de diferentes programas de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de laboratorio, producción y/o medición, así como programas de calibración y de validación de los mismos, en cada uno de los Órganos de Línea como soporte de las actividades operativas y técnicas del Instituto Nacional de Salud;

Que, es necesario que la programación, conducción, ejecución y control de los programas de mantenimiento, calibración y validación de los equipos de laboratorio, producción y/o medición se encuentre como parte del proceso de implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad adoptados por los Órganos de Línea;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad de la Oficina General de Asesoría Técnica y el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Subjefatura; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;



hsl

/...

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR a partir de la fecha de la presente Resolución, el Equipo Técnico de Mantenimiento y Aseguramiento Metrológico del Instituto Nacional de Salud, que se encargará de la implementación y control de los programas de mantenimiento, calibración y validación de los equipos de laboratorio, producción y/o medición según corresponda, como parte del proceso de implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad; integrado por un representante de cada uno de los Centros Nacionales, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Técnica, como sigue:

TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES	ÓRGANO DE LÍNEA, APOYO, ASESORAMIENTO
Ing. Fernando Farfán Rocha	Centro Nacional de Productos Biológicos
Ing. Jorge Salcedo Zúñiga	Centro Nacional de Control de Calidad
Ing. Lizandro Chuyacama Núñez	Centro Nacional de Salud Pública
Bla. Ana María Barrientos Tejada	Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
Tec. Ing. Lorfio Lupú Ambrosio	Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud
Ing. José Rey Navarro	Oficina General de Administración
Ing. Andrés Com Machuca	Oficina General de Asesoría Técnica

ALTERNO

APELLIDOS Y NOMBRES	ÓRGANO DE LÍNEA, APOYO, ASESORAMIENTO
Bach. Ing. Fernando Ortiz Bernaola	Centro Nacional de Productos Biológicos
Téc. Lab. Cesar Romero Reyes	Centro Nacional de Control de Calidad
Bla. Edgard Condori Condori	Centro Nacional de Salud Pública
Q.F. Luisa Kuroiwa Sampei	Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
Téc. Lab. Juan Leoncio Díaz Guevara	Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud
Sr. Carlos Vásquez Ortiz	Oficina General de Administración
Bla. Martha Glenni Araujo	Oficina General de Asesoría Técnica

Artículo 2°.- El Equipo Técnico de Mantenimiento y Aseguramiento Metrológico deberá elaborar su Plan de Trabajo Anual debiendo considerar como principales actividades las siguientes:

- Revisar, coordinar e implementar el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Laboratorio, Producción y/o medición, que incluya la calibración de los mismos.
- Revisar, coordinar e implementar el Programa Anual de Validación de los Equipos de Laboratorio y/o medición.
- Evaluar el Programa de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio y de Equipos de Producción correspondiente al año anterior.
- Elaborar y/o actualizar los documentos normativos para el mantenimiento preventivo/correctivo y calibración de los equipos de laboratorio y/o medición a nivel institucional, según corresponda.

.../

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 220-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de Marzo del 2004

/...

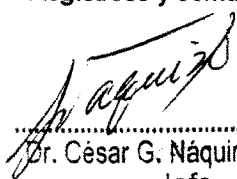
- Proponer la relación de instructivos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio, producción y/o medición de la institución.
- Todos los actos serán registrados en Actas.

Artículo 3º.- El Equipo Técnico de Mantenimiento y Aseguramiento Metrológico del Instituto Nacional de Salud, en su reunión de instalación, deberá elegir al Coordinador General o cargo equivalente, por voto mayoritario, quien necesariamente será un representante de los Centros Nacionales que lo integran por un período anual, actuando como secretario el representante de la Oficina General de Asesoría Técnica.

Artículo 4.- El Equipo Técnico de Mantenimiento y Aseguramiento Metrológico del Instituto Nacional de Salud, deberá remitir Informes de sus actividades, trimestralmente a la Alta Dirección o cuando ésta lo requiera.

Artículo 5º.- DISTRIBUIR copia de la presente resolución a las instancias correspondientes de la Institución, representantes designados y legajos personales.

Regístrese y comuníquese


Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 31 MAR 2004


Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ N° 03650001-OPD-INS

